



## Resolución Gerencial Regional

Nº 285-2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de Registro Nº 58072-2017, conteniendo el Informe Nº 579-2017-GRA/GRTC.S.G.I, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Huber Cáceres Alpaca, sobre conformación de la comisión para la recepción de la obra: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: ACARI-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L-D- AYACUCHO", contratado por la GRTC"; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 579-2017-GRA/GRTC-SGI, de fecha 21.DIC.2017 el Sub Gerente Infraestructura solicita se conforme la comisión de recepción de obra, ya que mediante Informe Nº 476-2017-GRA/GRTC-SGI-Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102, del 20.DIC.2017 el Residente del mantenimiento periodo AR-102 informa que el dia 31 de Diciembre del presente, culmina la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: ACARI-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L-D- AYACUCHO";

Que, según la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por Administración Directa en el Numeral 11 del Artículo Nº 1 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, asimismo la Directiva 001-2008-GRA/OPDI de las "Normas para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa", en el Numeral 7.3.4 de los Procesos de Recepción de Obra, señala que: "(...) a) La comisión estará conformada cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por inspector o supervisor. En un plazo no mayor a 20 días de designada la comisión procederá a verificar en campo el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y otros del expediente técnico y sus modificatorias; efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, para lo cual de estar conforme se procede a suscribir el Acta de Recepción respectiva; dicha acta será firmada por la comisión designada y llevará las firmas del área ejecutora o contratistas y el residente de obra";

Que, en tal sentido considerando la propuesta del Sub Gerente de Infraestructura corresponde emitir el resolutivo que conforme la comisión de recepción del mantenimiento rutinario mecanizado antes mencionado.

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº Directiva 001-2008-GRA/OPDI, el Informe Legal Nº 892-2017-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;



## Resolución Gerencial Regional

Nº 285 -2017-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión para Recepción de Obra, del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: ACARI-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L-D AYACUCHO", la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- Ing. Jorge Gomez Salazar
- Lic. Monica Benites Cuba
- CPC. Rodolfo Velazco Cervantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**26 DIC. 2017**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Abog. José Edwin Gamerra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

KLLB  
CCADMH